

Institución Educativa
Diversificado

Resoluciones de Aprobación No. 003443 del 31 de julio, 005576 del 3 de diciembre de 2003 y 1501 de agosto 30 de 2012
Educación Técnica con especialidades en: Administración Empresarial, Sistemas, Electricidad y Electrónica, Educación Física,
Recreación y Deportes, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Dibujo Técnico.
CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903-8 – DANE: 125175000493

2021

PROTOCOLO DE DISTANCIAMIENTO FÍSICO Y ALTERNATIVAS DE ORGANIZACIÓN LABORAL POR COVID-19

Institución Educativa
DIVERSIFICADO

**CON DISTANCIAMIENTO SOCIAL, CUIDAREMOS
EL DON DE LA VIDA**

Institución Educativa **Diversificado**

Resoluciones de Aprobación No. 003443 del 31 de julio, 005576 del 3 de diciembre de 2003 y 1501 de agosto 30 de 2012
Educación Técnica con especialidades en: Administración Empresarial, Sistemas, Electricidad y Electrónica, Educación Física,
Recreación y Deportes, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Dibujo Técnico.
CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903-8 – DANE: 125175000493

PROTOCOLO DE DISTANCIAMIENTO FÍSICO Y ALTERNATIVAS DE ORGANIZACIÓN LABORAL POR COVID-19

1. OBJETIVO

Establecer medidas de control y normas de bioseguridad, para garantizar el distanciamiento físico, previniendo posibles contagios de COVID-19, en la comunidad educativa.

2. ALCANCE

Este Protocolo incluye todas las actividades de distanciamiento físico, desarrolladas en el marco del cumplimiento del protocolo general de bioseguridad por COVID-19, ejecutadas en la Institución Educativa Diversificado

3. DISPOSICIONES LEGALES

- Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, Ministerio de Educación.
- Resolución 666 de 2020, Ministerio de Salud.
- Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de Coronavirus COVID-19 en Instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

4. RESPONSABILIDADES

Consejo Directivo/ Rectoría

- Destinar los recursos humanos, técnicos y financieros, requeridos para la implementación del presente Protocolo.

Institución Educativa **Diversificado**

Resoluciones de Aprobación No. 003443 del 31 de julio, 005576 del 3 de diciembre de 2003 y 1501 de agosto 30 de 2012
Educación Técnica con especialidades en: Administración Empresarial, Sistemas, Electricidad y Electrónica, Educación Física,
Recreación y Deportes, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Dibujo Técnico.
CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903-8 – DANE: 125175000493

- Gestionar las compras de los insumos, productos y herramientas necesarios para la implementación del presente protocolo.

Comité de Bioseguridad y Alternancia

- Liderar el proceso de implementación y evaluación de las medidas establecidas en este protocolo.

Comunidad Educativa

- Conocer y cumplir los lineamientos del presente protocolo, en especial mantener distancia de **mínima de 2 metros** entre las personas o las que defina la organización acorde a la legislación vigente

Docentes

- Orientar y controlar a los estudiantes a su cargo, respecto del cumplimiento del presente protocolo, en especial mantener la distancia determinada entre las personas.

Directivos

- Orientar a los funcionarios a su cargo, respecto del cumplimiento del presente protocolo, en especial mantener distancia de 2 metros entre las personas.
- Controlar el aforo de los trabajadores del área o recinto de trabajo.
- Capacitar en el contenido y aplicabilidad del presente protocolo.
- Actualizar el contenido presente protocolo, de acuerdo con disposiciones legales.
- Realizar inspecciones de cumplimiento, que incluya los lineamientos contenidos en el presente protocolo.
- Realizar las actividades de promoción y control, que incluya los lineamientos contenidos en el presente protocolo.
- Implementar las acciones contenidas en el presente protocolo.

5. CONCEPTOS

- **Aforo:** Número máximo de personas que puede admitir en cualquier espacio o área de la Institución Educativa, con el objetivo de garantizar el distanciamiento físico.
- **Alternativas de organización laboral:** Actividades tendientes a garantizar la continuidad del servicio o actividad y que permitan disminuir el riesgo de contagio en la comunidad educativa.
- **Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad del personal.

Institución Educativa **Diversificado**

Resoluciones de Aprobación No. 003443 del 31 de julio, 005576 del 3 de diciembre de 2003 y 1501 de agosto 30 de 2012
Educación Técnica con especialidades en: Administración Empresarial, Sistemas, Electricidad y Electrónica, Educación Física,
Recreación y Deportes, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Dibujo Técnico.
CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903-8 – DANE: 125175000493

- **Distanciamiento físico:** Incremento de la medida o distancia de separación entre personas a un mínimo de 2 metros y reducir la frecuencia de contacto entre ellas para minimizar las posibilidades de transmisión del virus COVID-19; evitando concentración de personas y desplazamiento de la población, incidiendo esto en el manejo de los espacios y favoreciendo la distancia entre personas. Este distanciamiento se considera la piedra angular en la reducción de la transmisión del COVID-19.
- **Coronavirus:** Los coronavirus son una extensa familia de virus, algunos de los cuales puede ser causa de diversas enfermedades humanas, que van desde el resfriado común hasta el SARS (síndrome respiratorio agudo severo).
- **COVID-19:** es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.
- **Escalonamiento:** Distribución de turnos de ingreso y salida, de manera ordenada y sucesiva.

6. MEDIDAS GENERALES

- Las salidas pedagógicas y competencias deportivas quedarán aplazadas, hasta que las directrices legales lo permitan.
- Se pueden realizar actividades deportivas, que no generen contacto físico, respetando las reglas de distanciamiento físico.
- Se privilegiarán las actividades al aire libre.
- Jefes inmediatos y/o Docentes, garantizarán la distancia mínima de 1 metro al interior de las aulas y 2 metros en otras zonas, entre cada persona, y No permitirán reuniones en grupos en los que no pueda garantizar esta distancia.
- Los responsables de divulgar información priorizarán las ayudas tecnológicas, con el fin de evitar aglomeraciones y evitar el intercambio físico de documentos de trabajo.
- No se permite a los estudiantes reubicar su puesto o ubicación en el aula, en caso de inconformidad debe informarla al docente o Director de Grupo.
- Mediante el procedimiento de comunicaciones, se establecerán canales de información y comunicación para facilitar el conocimiento sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, la prevención y el manejo de la pandemia del COVID-19; para que la comunidad educativa esté consciente de las condiciones de salud y trabajo que deberán ser asumidas con responsabilidad a través de comportamientos saludables en el entorno educativo.
- Los estudiantes no rotarán de salón.
- La programación de actividades se realizará siempre con el mismo grupo de estudiantes, con el fin de prevenir y controlar el contacto con otros miembros de la comunidad.
- Los estudiantes asistirán alternadamente, de acuerdo a la organización institucio

Institución Educativa **Diversificado**

Resoluciones de Aprobación No. 003443 del 31 de julio, 005576 del 3 de diciembre de 2003 y 1501 de agosto 30 de 2012
Educación Técnica con especialidades en: Administración Empresarial, Sistemas, Electricidad y Electrónica, Educación Física,
Recreación y Deportes, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Dibujo Técnico.
CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903-8 – DANE: 125175000493

7. DESCRIPCIÓN DEL PROTOCOLO

Organización de los espacios de trabajo. El comité de Bioseguridad:

- Define la reubicación de mobiliario (escritorios, mesas, sillas, entre otros.), en la totalidad de los espacios asignados para (oficinas, comedores, salas de profesores, baños, entre otros.), para garantizar 2 metros de distancia entre ellos.
- Define la reubicación de mobiliario en sentido unidireccional, evitando que las personas estén ubicadas una frente a la otra (Pupitres, escritorios, mesas de comedor, entre otros.), en la totalidad de los espacios (aulas, laboratorios, comedores, etc.), asignados para estudiantes, para garantizar 1 metro de distancia en aulas y 2 metros de distancia en las otras áreas.
- Determina y señala el aforo máximo de ocupantes por cada espacio reubicado y el total de la Institución Educativa, de acuerdo con las condiciones de esta.
- Determina y establece, rutas de ingreso y salida de todas las áreas, evitando el cruce de las personas.
- Diseñara una Encuesta de Auto reporte de Salud, con el objetivo de determinar la nueva carga ocupacional, es decir, quienes realizarán trabajo en casa, alternancia, presencialidad.
- Conformar y mantiene, en lo posible, grupos de estudiantes que compartan la jornada académica, esto es, clases, descansos y alimentación (cuando la normatividad lo permita), sin mezclarse con otros grupos. En estudiantes mayores, donde las actividades académicas requieren la mezcla de grupos se deben extremar las medidas de distanciamiento incluyendo los puestos fijos.

Control de ingreso:

- Directivas, envían por correo electrónico, la Encuesta de Autoreporte de Salud (vulnerabilidad), para ser diligenciado la comunidad educativa
- Las Directivas entregan a los encargados del ingreso a la institución, el listado de personas que reportaron síntomas, las cuales no podrán ingresar y deberán mantener las medidas de aislamiento.
- Las Directivas, determinarán el responsable de informar o entregar al vigilante el listado de personas autorizadas a ingresar a las instalaciones.

Señalar los espacios de trabajo:

- El Comité de Bioseguridad y Alternancia, determinaran la ubicación de la señalización y demarcación de los puntos de ubicación y circulación, para conservar el distanciamiento físico en las diferentes áreas, que incluya, al ingreso de la Institución Educativa y demarcar pasillos de circulación y escaleras, para que sean utilizados en una sola dirección.

Institución Educativa Diversificado

Resoluciones de Aprobación No. 003443 del 31 de julio, 005576 del 3 de diciembre de 2003 y 1501 de agosto 30 de 2012
Educación Técnica con especialidades en: Administración Empresarial, Sistemas, Electricidad y Electrónica, Educación Física,
Recreación y Deportes, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Dibujo Técnico.
CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903-8 – DANE: 125175000493

- Comité de Bioseguridad y Alternancia, determinarán la ubicación de la señalización, demarcación de los espacios con restricción de uso, como son, parques infantiles, estructuras de juego, baños, sillas, mesas, áreas comunes, puestos de trabajo.
- Comité de Bioseguridad y Alternancia, recomienda incluir en el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones, lo referente al distanciamiento físico.

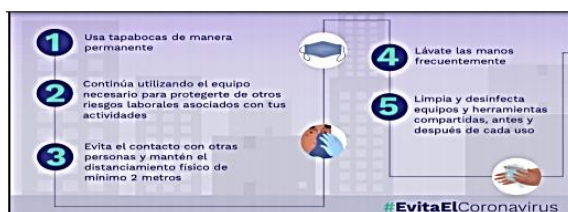
8. SEÑALIZACIÓN

Ubicar en lugares estratégicos, la señalización referente a distanciamiento físico, de acuerdo con las siguientes recomendaciones:

- **Política de ingreso a la Institución Educativa:**
- **Al interior de la Institución Educativa, en entradas a bloques de oficinas, Biblioteca y/o laboratorios:**



- **Pasillos, escaleras y zonas de circulación.**



Institución Educativa Diversificado

Resoluciones de Aprobación No. 003443 del 31 de julio, 005576 del 3 de diciembre de 2003 y 1501 de agosto 30 de 2012
Educación Técnica con especialidades en: Administración Empresarial, Sistemas, Electricidad y Electrónica, Educación Física,
Recreación y Deportes, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Dibujo Técnico.
CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903-8 – DANE: 125175000493



Fotografía ilustrativa de señalización zonas de circulación.

- **Áreas de reunión de personas.**



- **Áreas de reunión de personas.**

Institución Educativa **Diversificado**

Resoluciones de Aprobación No. 003443 del 31 de julio, 005576 del 3 de diciembre de 2003 y 1501 de agosto 30 de 2012
Educación Técnica con especialidades en: Administración Empresarial, Sistemas, Electricidad y Electrónica, Educación Física,
Recreación y Deportes, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Dibujo Técnico.
CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903-8 – DANE: 125175000493

- **Sillas que no deben ser usadas (en caso de no poder ser retiradas)**



9. CAPACITACIÓN

Dirigida a toda la comunidad educativa:

- Que es COVID-19 síntomas, signos, prevención y autocuidado.
- Protocolo de etiqueta respiratoria – manejo adecuado del tapabocas, pañuelo desechable, forma adecuada de estornudar.
- Sensibilización en desinfección de manos como parte del autocuidado.
- Distanciamiento físico durante la jornada de trabajo y en lugares públicos.
- Técnica de lavado de manos, uso adecuado de los elementos de bioseguridad.
- ¿Qué es bioseguridad? Principios de Bioseguridad ¿Qué es la Bioseguridad aplicada al COVID 19?, ¿Qué es un protocolo? ¿Cuál es la función de los empleados en los protocolos? Identificar áreas con mayor riesgo de exposición (Institución Educativa y hogar).
- Recomendaciones de bioseguridad para el envío de las loncheras (en caso de reglamentarse)